

19190 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Badajoz por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Fedosa Eléctrica de Extremadura, S. A.», hoy «Iberduero, S. A.», con oficinas en Cáceres, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento, aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.», la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica:

Origen: Apoyo número 12 de la línea doble circuito con origen en E. T. D. «Castuera».

Final: Apoyo número 152, donde enlaza con las líneas a Helechal Almorchón-Cabeza del Buey.

Tipo: Aérea.

Longitud en km.: 17,357.

Tensión de servicio: 22 KV. (prevista para 45 KV.).

Conductores: Aluminio acero de 49,47 mm² de sección.

Apoyos: Hormigón y metálicos.

Aisladores: Suspensión y cadenas.

Finalidad de la instalación: Mejora de la distribución de energía eléctrica en alta y baja tensión.

Presupuesto: 2.965.824 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Referencia: 10.177/7.866.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 2 de septiembre de 1974.—El Delegado provincial, Ricardo Serrano Rodríguez.—2.876.5.

19191 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Badajoz por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Fedosa Eléctrica de Extremadura, S. A.», hoy «Iberduero, S. A.», con oficinas en Cáceres, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento, aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.», la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica:

Origen: Apoyo número 57 de la línea «Castuera-Helechal-Almorchón-Cabeza del Buey».

Final: Centro transformación «Benquerencia de la Serena».

Tipo: Aérea.

Longitud en km.: 1,041.

Tensión de servicio: 22 KV.

Conductores: Aluminio-acero de 49,47 mm² de sección.

Apoyos: Hormigón.

Aisladores: Suspensión y cadenas.

Finalidad de la instalación: Mejora de la distribución de energía eléctrica en alta y baja tensión.

Presupuesto: 247.058 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Referencia: 10.177/7.867.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 2 de septiembre de 1974.—El Delegado provincial, Ricardo Serrano Rodríguez.—2.875.5.

19192 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de León por la que se hace público el otorgamiento de los permisos de investigación que se citan.*

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en León hace saber: Que han sido otorgados los siguientes permisos de investigación minera, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

13.703. «Tachu». Oro. 5.200. Brazuelo, Santa Colomba de Somosa, Val de San Lorenzo, Santiago Millas y Valdegrey.

13.685. «Baeza». Oro. 572. Congosto, Castropodame y Bembibre.

Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones legales que le son de aplicación.

León, 19 de julio de 1974.—El Delegado provincial, accidental, Ignacio Petrirena.

19193 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de León por la que se hace pública la cancelación de los permisos de investigación que se citan.*

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en León hace saber: Que han sido cancelados los siguientes permisos de investigación minera, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

13.283. «María del Mar». Plomo. 554. Trabadelo y Corullón.

13.438. «Elenita». Galena. 875. Castrillo de Cabrera y Truchas.

13.452. «Amp. a Elenita». Galena. 150. Castrillo de Cabrera y Truchas.

Lo que se hace público declarando franco el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta que sea convocado el concurso a que se refieren los artículos 53 y 84 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973.

León, 22 de julio de 1974.—El Delegado provincial, accidental, Ignacio Petrirena.

19194 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de León por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras que se citan.*

Expediente de expropiación e imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica que se incoa por esta Delegación Provincial para la ocupación de los bienes y derechos afectados por la línea a 380 KV., con origen en la central térmica de Puentes de García Rodríguez (La Coruña) y término en la subestación de transformación de Montearenas (Ponferrada-León), cuya beneficiaria es la «Empresa Nacional de Electricidad, S. A.», obra incluida en el III Plan de Desarrollo Económico y Social, por lo que le es de aplicación lo establecido en el apartado b) del artículo 42 del texto refundido, aprobado por Decreto 1541/1972, de 15 de junio («Boletín Oficial del Estado» día 16), que lleva implícita la declaración de utilidad pública, la necesidad de la ocupación de los bienes y derechos afectados y la urgencia de dicha ocupación, a los efectos que regula el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Expediente número 18.985

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa antes citada, en relación con el número 6 del artículo 31 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, aprobado por el Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se hace saber, en resumen, a todos los interesados afectados por la construcción de la instalación eléctrica de referencia que, después de transcurridos, como mínimo, ocho días hábiles, a contar desde el siguiente al de la última publicación del presente anuncio, en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia, «Diario de León» y diario «Proa», de esta capital, se dará comienzo al levantamiento sobre el terreno, por el Representante de la Adminis-

tración, de las actas previas a la ocupación correspondientes a las fincas situadas en los términos municipales de Cabañas Raras y Ponferrada, que al final se detallan, previniendo a dichos interesados que en la respectiva notificación individual, que mediante cédula, habrá de practicarseles, así como en los correspondientes tablonos de anuncios de los indicados Ayuntamientos y de esta Delegación Provincial, se señalarán, con la debida antelación legal, el día y la hora en que para cada uno de ellos tal diligencia habrá de tener lugar, advirtiéndoseles también que en dichos actos podrán hacerse acompañar de sus Peritos y de Notario a su costa, si así lo estimase conveniente, y que hasta la fecha de dicho levantamiento podrán rectificar los errores de hecho que se hayan padecido en la confección de la relación citada, mediante escrito dirigido a esta Delegación Provincial.

León, 6 de septiembre de 1974.—El Delegado provincial.—12.331-C.

RELACION DE PROPIETARIOS Y FINCAS AFECTADAS

Número de la finca. Número del apoyo. Propietarios y domicilios. Término municipal en que está situada la finca. Clasificación. Paraje. Superficie afectada en hectáreas

12. 300/B. Gabino González Fernández. San Andrés de Montejos. Ponferrada (León). Ponferrada. Labradío. Cantalobos. Suelo: 0,0130. Vuelo: 0,0460.
13. 300/B. José Núñez Fernández. San Andrés de Montejos. Ponferrada (León). Ponferrada. Labradío. Cantalobos. Suelo: 0,0040. Vuelo: 0,0450.
14. 300/A. Simón Fernández Núñez. San Andrés de Montejos. Ponferrada (León). Ponferrada. Viña. Cantalobos. Suelo: 0,0090. Vuelo: 0,0350.
15. 300/A. María Gutiérrez Núñez (Representante: José Gutiérrez Alvarez). Columbranos. Ponferrada (León). Ponferrada. Viña. Cantalobos. Suelo: 0,0860. Vuelo: 0,0430.
16. 300/A. Antonio Sánchez Fernández. San Andrés de Montejos. Ponferrada (León). Ponferrada. Viña. El Cabanín. Suelo: 0,0030. Vuelo: 0,0600.
21. 301. Abol y Segundo Macías Fernández. Carretera de Orense, kilómetro 3 (Granja Mirador). Flores del Sil. Ponferrada (León). Ponferrada. Viña. Cantalobos. Suelo: 0,0052. Vuelo: 0,0710.
28. 302 (en parte). Antonio Martínez Ramón. San Andrés de Montejos. Ponferrada (León). Ponferrada. Prado. Las Matas. Suelo: 0,005. Vuelo: 0,0300.
29. 300 (en parte). Angeles Díez Sánchez. Villalibre. Priaranza (León). Ponferrada. Prado. Las Matas. Suelo: 0,0050. Vuelo: 0,0330.
30. 302 (en parte). Cefarino Fernández Martínez. San Andrés de Montejos. Ponferrada (León). Ponferrada. Labradío. Las Matas. Suelo: 0,005. Vuelo: 0,0750.
50. 303 y 304. Porfirio Fernández Rodríguez. Calle General Mola, número 15. Ponferrada (León). Ponferrada. Manzanos. Las Campazas. Suelo: 0,0104. Vuelo: 0,8270.
74. 305. Arturo Fernández Prada. San Andrés de Montejos. Ponferrada (León). Ponferrada. Viña. Valderruedas. Suelo: 0,0072. Vuelo: 0,1220.
104. 308. Sinforosa Rodríguez González. San Andrés de Montejos. Ponferrada (León). Ponferrada. Viña. Montejos. Suelo: 0,0052. Vuelo: 0,1090.
118. 307. Arsenio Vuelta Castro. Calle Antón López Peláez, número 3. Ponferrada (León). Ponferrada. Erial. El Torullón. Suelo: 0,0052. Vuelo: 0,1830.
125. 308. Ayuntamiento de Ponferrada. Ponferrada (León). Ponferrada. Monte. La Laguna. Suelo: 0,0052. Vuelo: 1,2130.
134. 309 (en parte). Lorenzo Fernández Sierra. Calle General Mola, número 60. Ponferrada (León). Ponferrada. Monte. La Polvorosa. Suelo: 0,0058. Vuelo: 0,0400.
135. 309 (en parte). Darío Martínez Martínez. Delcosas. Ponferrada (León). Ponferrada. Monte. La Polvorosa. Suelo: 0,0014. Vuelo: 0,1040.
139. 310 (en parte). Sabina Martínez Sierra. Calle Verdquilla, número 10. Flores del Sil. Ponferrada (León). Ponferrada. Monte. El Barredón. Suelo: 0,0064. Vuelo: 0,0450.
131. 310 (en parte). Angel Rodríguez Fernández. Barceña del Campillo. Ponferrada (León). Ponferrada. Monte. El Barredón. Suelo: 0,0010. Vuelo: 0,0440.
13. 234. Hieroderos de Enrique Pérez Fernández. Cortiguera. Cabañas Raras (León). Cabañas Raras. Labradío y viña. Pociñ. Suelo: 0,0052. Vuelo: 0,1235.
53. 250. María Sánchez Rivera. Cortiguera. Cabañas Raras (León). Cabañas Raras. Erial. Pradín. Suelo: 0,0072. Vuelo: 0,1590.
72. 287. Eladio Sánchez Aller. Cortiguera. Cabañas Raras (León). Cabañas Raras. Labradío. Chana de Abajo. Suelo: 0,0052. Vuelo: 0,2830.
83. Nieves Gutiérrez Lozada. Cortiguera. Cabañas Raras (León). Cabañas Raras. Erial. Cantrojalón. Vuelo: 0,0280.
84. Heronógenos Sánchez Enriquez. Cortiguera. Cabañas Raras (León). Cabañas Raras. Erial. Cantrojalón. Vuelo: 0,0320.
85. Manuel Rivera Carneio. Cortiguera. Cabañas Raras (León). Cabañas Raras. Erial. Cantrojalón. Vuelo: 0,0400.
157. 239. Fernando Rivera Carneio. Cortiguera. Cabañas Raras (León). Cabañas Raras. Viña. Zapatera. Suelo: 0,0072. Vuelo: 0,1600.

19195

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Oviedo por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 35.020, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Electra del Esva, S. A.», con domicilio en Luarca, solicitando autorización y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Electrificación del pueblo, El Franco, consistente en:

- a) 578 metros de línea aérea a 10-12 KV., conductor Linc23 y apoyos metálicos.
- b) C. T. tipo intemperie de 50 KVA.
- c) Red de distribución a 300/220 V., formada por conductores de Al-Ac. de 27,8 milímetros cuadrados de sección, sobre apoyos de madera con zancos de hormigón y 49 acometidas, en El Franco.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2917 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 16 de marzo; Decreto 1775/1937, de 22 de julio; Ley de 21 de noviembre de 1933, Reglamento de Línea Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1963, Reglamento de Estaciones Transformadoras y Contratos de 23 de febrero de 1949 y la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto de la instalación reseñada.

Y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2919/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2917/1966.

Oviedo, 31 de julio de 1974.—El Delegado provincial.—3.952-D.

19196

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Salamanca por la que se hace pública la caducidad de los permisos de investigación que se citan.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Salamanca hace saber: Que han sido caducados, por falta de trabajos, los siguientes permisos de investigación minera, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

- 5.421. «Dos Antigos». Wolfram y casiterita. 114. Cebrallo.
- 5.447. «Nueva Esperanza». Wolframio. 109. Masueco de la Ribera.

Lo que se hace público declarando franco el terreno comprendido en su perímetro, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta que sea convocado el concurso a que se refieren los artículos 53 y 64 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973.

Salamanca, 15 de julio de 1974.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Antonio Sarasola.

19197

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Salamanca por la que se hace pública la cancelación de los permisos de investigación que se citan.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Salamanca hace saber: Que han sido cancelados, por haber transcurrido el plazo de su vigencia, los siguientes permisos de investigación minera, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

- 5.368. «Antecinas». Scheelita. 20. Encinasola de los Comendadores.
- 5.384. «Venus». Wolframio. 34. Masueco, Corporario y Alfordávil de la Ribera.

Lo que se hace público declarando franco el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta que sea convocado el concurso a que se refieren los artículos 53 y 64 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973.

Salamanca, 15 de julio de 1974.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Antonio Sarasola.